

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 86

Jueves 15 de abril de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Victoriano Varas Ayuso. Astudillo (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 18 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Término municipal en que radiarán las obras: Astudillo (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán

en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 2 de abril de 1971.  
El ingeniero comisario de Aguas,  
Luis Díaz-Caneja y Pando.

I.406—I.179

### 9.ª Jefatura Regional de Transportes

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos de viajeros por carretera

#### INFORMACION PUBLICA

Por «Oeste Zamorano, S. L.», ha sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos, entre Zamora y Bilbao.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre

de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se somete a información pública el proyecto del servicio solicitado, para que, durante un plazo que termina a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del citado proyecto en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes, durante las horas de despacho al público, formular cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas que se proponen.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo a la adjudicación del servicio en proyecto, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar, ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tienen puntos de contacto con el que se solicita, y que

son: «La Regional Vallisoletana, Sociedad Anónima», «Auto Res, S. A.», don Manuel Fernández Mazorra, don Jesús Ruiz del Valle y Renfe.

Valladolid, 6 de abril de 1971. El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

1.473—1.180

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir viveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de mayo de 1971, por medio del presente anuncio se invita a todos los almancenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 26 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones

que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite puro de oliva, 1.875 litros.  
Achicoria, 25 kilos.  
Alubias blancas, 300 kilos.  
Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 300 kilos.  
Arroz entero, 500 kilos.  
Azúcar, 1.000 kilos.  
Bacalao fresco, 150 kilos.  
Bacalao seco, 200 kilos.  
Besugo fresco, 200 kilos.  
Bertorella, 200 kilos.  
Bonito fresco, 100 kilos.  
Bonito en escabeche, 200 kilos.  
Café torrefacto, 40 kilos.  
Carne de pollo, 830 kilos.

Carne de vaca, 400 kilos, procederá de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de inspección del matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto fuera desagradable.

Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.  
Chocolate con leche, 130 kilos.  
Chocolate familiar, 45 kilos.  
Chorizo, bocadillos y cocido, 260 kilos.  
Dulce de membrillo, 230 kilos.  
Fideos, 230 kilos.  
Foie-gras, 60 kilos.  
Galletas, 50 kilos.  
Guisantes en conserva, 48 kilos.  
Garbanzos, 500 kilos.  
Harina de trigo para la cocina, 250 kilos.  
Huevos de gallina, 2.200 docenas.  
Jabón industrial, 162 kilos.  
Jamón York, 190 kilos.  
Leche de vaca, 16.150 litros.  
Lentejas, 650 kilos.  
Leña de encina, seca, menuda, 30.000 kilos.

Leña de pino, en tacos, 15.000 kilos.  
Macarrones, 30 kilos.  
Malta molida, 45 kilos.  
Mantequilla, tres gustos, 60 kilos.  
Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 150 kilos.  
Mermelada de ciruela, 30 kilos.  
Mermelada de melocotón, 40 kilos.  
Mermelada de pera, 50 kilos.  
Mortadela con aceitunas, 70 kilos.  
Pasta para sopa, variada, 560 kilos.  
Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 4.500 kilos.

Pescadilla congelada, 2.000 kilos

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 500 kilos.

Pimentón, 22 kilos.  
Pimientos morrones en conserva, 84 kilos.  
Queso curado, 200 kilos.  
Sal en grano, 220 kilos.  
Sal fina, 50 kilos.  
Salchichas frescas, rojas y blancas, 450 kilos.  
Salchichón, 120 kilos.  
Sardinas en aceite, 300 kilos, latas de 5 kilos.  
Sardinas frescas, 400 kilos.  
Sosa Solvay, 300 kilos.  
Suela de 1.<sup>a</sup>, 60 kilos.  
Tocino, 200 kilos.  
Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 220 kilos.  
Vaqueta, 25 kilos.  
Vinagre de vino, 127 litros.  
Vino blanco, embotellado, 112 litros.  
Vino común, 64 litros.

### TELAS

Almohadas de espuma, para cama de 0,90, 100 unidades.  
Bragas señora, diversas tallas, 1.000 unidades.  
Calzoncillos blancos, 500 unidades.  
Camisetas señora, de punto, manga larga, 400 unidades.  
Camisetas verano, caballero, 600 unidades.  
Colchones de espuma, con funda de 1,83 x 0,90 x 0,13, 150 unidades.  
Crepé para servilletas, de 1,50 metros de ancho, 50 metros.  
Colchas sobrecamara, 100 unidades.  
Cruzadillo para batas, 300 metros.  
Cutí para almohadas, 200 metros.  
Mantas, 150 unidades.  
Medias, señora, 600 pares.  
Nikis caballero, manga larga, 200 unidades.  
Opal para camisones, 200 metros.  
Pana para pantalones, 400 metros.  
Pañuelos caballero, 1.000 unidades.  
Pañuelos señora, 600 unidades.  
Slipes caballero, 300 unidades.  
Tela vichy para batas, 700 metros.  
Tela para pijamas, 200 metros.  
Tergal para pantalones, 200 metros.  
Toallas, 400 unidades.  
Loneta para somieres, 100 metros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos

incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Los artículos cuya adjudicación se convocan en el anuncio precedente, referentes al concurso anual, que sean adjudicados en dicho concurso, no se tendrán en cuenta a los efectos de la adjudicación en este concursillo; entendiéndose para los mismos que su concurso está condicionado a la no adjudicación en citado concurso anual.

Valladolid, 13 de abril de 1971.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.509—1.181

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Concurso a plazas de arquitectos

Se pone en conocimiento de los interesados, en relación con las bases para provisión mediante concurso de dos plazas de arquitectos auxiliares,

publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 48, de 27 de febrero último, que quedan efectuadas las siguientes rectificaciones:

Donde dice: Los meritos a que se refiere la base anterior serán los siguientes: queda modificado el apartado f) en la siguiente forma:

«f) Se considerará mérito especial ser diplomado en urbanismo».

El párrafo que dice: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración municipal, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la notificación oficial de su nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria; se añadirá: «excepto el título de arquitecto, si ya lo hubieran presentado».

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 6 de abril de 1971.—El alcalde, Martín Santos Romero.

1.475—1.182

### BOLAÑOS DE CAMPOS

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Bolaños de Campos, 3 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.443—1.183

### CAMPASPERO

Don Jacinto Martín García, alcalde del Ayuntamiento de Campaspero.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el artículo 451 de la Ley de Régimen Local, por razón de la ejecución del proyecto de alcantarillado general de esta población y siendo procedente la constitución de la Asociación administrativa de contribuyente que dispone el artículo 465 de la propia Ley, ha quedado expuesta al público, en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días, a contar del siguiente a la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la

provincia, la relación de los contribuyentes afectados, a quienes se convoca por el presente para la reunión constitutiva de la Asamblea, que tendrá lugar el día 30 de abril, a las doce horas, en las Casas Consistoriales, constituyéndose la Mesa provisional por la Alcaldía y los señores don Sebastián Hernando García y don Luis García García, y el secretario de la Corporación.

En dicha reunión se procederá a la redacción de los Estatutos de la Asociación y a la designación de los delegados que hayan de componer la Junta.

Se previene para general conocimiento que la asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes.

Campaspero, 2 de abril de 1971.—El alcalde, Jacinto Martín.

1.402—1.184

### CASTRONUÑO

Rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio del ejercicio de 1970, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan formularse observaciones o reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castroñuño, 3 de abril de 1971.—El alcalde, Ignacio Celemín.

1.430—1.185

### CASTROPONCE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de aguas, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castroponce, 4 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.429—1.186

### FOMPEDRAZA

Aprobado por la Corporación el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayun-

tamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Fompedraza, 5 de abril de 1971.—  
El alcalde, Fabián Benito.

I.449—I.187

#### GERIA

Formado el padrón de vehículos de motor sujetos al impuesto municipal de circulación, para el año de 1971, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Geria, 6 de abril de 1971.—El alcalde, Alejandro Casado.

I.445—I.188

#### GERIA

Confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Geria, 6 de abril de 1971.—El alcalde, Alejandro Casado.

I.446—I.189

#### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Por don Gregorio Román Vicente, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, denominado "Bellavista", en la calle del Caño, número 34, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Pedrajas de San Esteban, 3 de abril de 1971.—El alcalde, Quintín Martín.

I.433—I.190

#### SAN MIGUEL DEL ARROYO

Solicitada la devolución de la fianza que constituyó don Félix Arranz Bueno, para responder como contratista de las obras de ampliación de conducción de agua al depósito de esta villa, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan los interesados presentar las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días hábiles.

San Miguel del Arroyo, 5 de abril de 1971.—El alcalde, L. Merino.

I.447—I.191

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### EDICTO

Por providencia del Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo de esta provincia, don Arturo Fernández López, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que se sigue contra Construcciones Molina y Díez, sobre el pago de 52.189,85 pesetas, se sacan a pública subasta, con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Una furgoneta marca SAVA-BMC, de 2 asientos, 4 cilindros, 11 HP., matrícula VA-36.161; tasada en 100.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado en Laguna de Duero, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 23 de abril, a las doce y treinta horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, 24 de marzo de 1971. Ante mí, el secretario (ilegible).—  
Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

I.426—I.192

#### EDICTO

Por providencia del Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo de esta provincia, don Arturo Fernández López, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que se sigue contra don Tomás Belloso Herrarte, sobre el pago de 31.308,20 pesetas, se sacan a pública subasta, con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Un coche marca Renault, matrícula VA-51.190; tasado en 90.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado en la calle Solana Alta, 54, de Tudela de Duero, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 23 de abril, a las doce y quince horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, 24 de marzo de 1971. Ante mí, el secretario (ilegible).—  
Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

I.425—I.193

#### VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.